DUCTOS y CANALES

OTROSI 003

I. PARTES

ANDRES FELIPE ARDILA ARANGO mayor de edad, vecino (a) de Bogotá D.C., identificado (a) como aparece al pie de su firma, en su condición de Representante Legal de **INGENIERIA ESPECIALIZADA EN DUCTOS Y CANALES SAS.**, (en adelante el "Empleador").

MARIA ALEJANDRA MENDEZ GARCIA, mayor de edad, vecino (a) de Bogotá D.C., identificado (a) como aparece al pie de su firma quien actúa en nombre propio, (en adelante el "Trabajador").

Para efectos del presente Otrosí, el Empleador y el Trabajador serán denominadas conjuntamente como las "Partes".

Ambas Partes facultadas para hacerlo, una vez discutidos los alcances del documento, leerlo y comprenderlo, de manera voluntaria y libre de cualquier vicio que afecte el consentimiento suscriben el presente Otrosí.

Las Partes en la calidad de intervinientes, aseguran tener la capacidad legal necesaria para obligarse en los términos del presente Otrosí, previas los siguientes:

II. ANTECEDENTES.

Entre las Partes arriba mencionadas el dos (02) de octubre de 2023, se suscribió contrato de trabajo a término indefinido.

El cargo actualmente desempeñado por el Trabajador es el de GERENTE DE OPERACIONES

Es intención de las Partes establecer conjuntamente las razones y condiciones de causación de un aumento a los beneficios laborales por parte del Empleador el cual podrá reconocer atendiendo a su discrecionalidad y mera liberalidad.

Así las cosas, el Empleador, ha decidido reconocer al Trabajador un aumento a los beneficios legales.

Powered by CamScanner

Por lo anterior, las Partes han decidido celebrar el presente Otrosí, que se regirá por las siguientes:

III. CLAUSULAS.

PRIMERA. – - El Empleador reconocerá y pagará al Trabajador, a partir del primero (01) del mes de Enero de 2025 el aumento de las condiciones salariales de la siguiente manera;

a) Aumento del salario básico de acuerdo con la jornada laboral completa correspondiente a tres millones ochocientos cuatro mil trescientos cuarenta y ocho pesos M/cte($3.804.348).

SEGUNDA. - El Empleador y el Trabajador manifiestan que en todo aquello que no haya sido modificado por este documento, el contrato de trabajo continuará incólume, por lo que las Partes no reconocerán validez a estipulaciones distintas. En consecuencia, toda modificación, u otra estipulación sustancial que acuerden las Partes se hará constar por escrito bajo la firma de los contratantes.

TERCERA. - Que las Partes son conscientes que se está haciendo una modificación al contrato, respetando la integridad y condiciones laborales del Trabajador, por lo tanto, en ningún momento se está realizando una desmejora o afectando sus derechos, por lo que este acepta la adición de cláusulas al contrato de trabajo.

CUARTA. - El presente Otrosí ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

QUINTA. - Las Partes confirman que este Otrosí se ha hecho por mutuo acuerdo y el trabajador declara que para firmarlo lo ha hecho con total autonomía y de manera libre y voluntaria y que el presente convenio es el único que rige desde el momento de suscripción del contrato de trabajo en cuanto al tema aquí tratado.

SEXTA. - En lo que no contradiga lo aquí pactado el contrato de trabajo mantendrá vigente sus estipulaciones contractuales.

INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN DUCTOS Y CANALES S A S
Diseño – Construcción – Interventoría
www.ductosycanales.com
recepcion@ductosycanales.com
TEL: 3218027069 Bogotá D C. – Colombia

Powered by CamScanner

DUCTOS y CANALES
INGENIERÍA ESPECIALIZADA

IV. FIRMAS.

En constancia y en señal de aceptación se firma ante dos testigos por quienes suscriben la presente modificación, a los dos (02) días del mes de Enero del año 2025 en Bogotá D.C.

EL EMPLEADOR.

ANDRES FELIPE ARDILA ARANGO
C.C. 1.088.249.912
NIT: 901.270.562-3

EL TRABAJADOR

MARIA ALEJANDRA MENDEZ GARCIA
C.C. 1.007.806.778

INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN DUCTOS Y CANALES S.A.S
Diseño – Construcción – Interventoría
www.ductosycanales.com
recepcion@ductosycanales.com
TEL: 3218027069 Bogotá D.C. – Colombia

Powered by CamScanner